



Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00016690

**ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1128 08 de junio del 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción bajo el No. 2015.Q.13.001602 de 09 de julio de 2015, en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO ALEF TOWER" en los términos constantes en el contrato de constitución celebrado el 14 de agosto de 2014, suscrita ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, administrado por la compañía HEIMDALTRSUT ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

QUE, la compañía HEIMDALTRSUT ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Liquidación y Terminación del "FIDEICOMISO ALEF TOWER", de 27 de diciembre del 2019 ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme el certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC No. 1792516234001 correspondiente al "FIDEICOMISO ALEF TOWER", fue Cancelado con fecha el 27 de diciembre de 2019 por cese de actividades;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 2 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que el representante legal podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores, siguiendo los procedimientos previstos en la norma vigente;

QUE, con Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF. 2026.110 de 31 de julio de 2026, la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante la Gestión de Negocios Fiduciarios, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO ALEF TOWER" administrado por la compañía HEIMDALTRSUT ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del “**FIDEICOMISO ALEF TOWER**”, administrado por la compañía HEIMDALTRSUT ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRSUT ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO ALEF TOWER**”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **31 de julio de 2026**.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES